

del Estado» número 225), denominado «Jenaro número 1». Concesionario: Don Jenaro González Oubiña.

Vivero número 209 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Jenaro» número 2». Concesionario: Don Jenaro González Oubiña.

Vivero número 210 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Jenaro número 3». Concesionario: Don Jenaro González Oubiña.

Vivero número 218 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Cabildo número 1». Concesionario: Don Francisco Alvarez Meis.

Vivero número 219 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Cabildo número 2». Concesionario: Don Francisco Alvarez Meis.

Vivero número 220 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Cabildo número 3». Concesionario: Don Francisco Alvarez Meis.

Vivero número 235 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Cabildo número 4». Concesionario: Don Francisco Alvarez Meis.

Vivero número 236 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lajoa número 1». Concesionario: Doña Carmen Vila Meis.

Vivero número 237 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lajoa número 2». Concesionario: Doña Carmen Vila Meis.

Vivero número 249 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lajoa número 3». Concesionario: Doña Carmen Vila Meis.

Vivero número 259 del polígono Villagarcía P., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lajoa número 4». Concesionario: Doña Carmen Vila Meis.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se autoriza transferir varias concesiones de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don José Rodríguez Meira.
Nombre del vivero: «Suafer número 3».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 296).
Nuevo titular de la concesión: Don Serafin Alvaríña Vázquez.

Peticionario: Don José Rodríguez Meira.
Nombre del vivero: «García Canda número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Nuevo titular de la concesión: Don Serafin Alvaríña Vázquez.

Peticionario: Don José Rodríguez Meira.
Nombre del vivero: «García Canda número 4».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Nuevo titular de la concesión: Don Serafin Alvaríña Vázquez.

Peticionario: Don José Rodríguez Meira.

Nombre del vivero: «García Canda número 5».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Nuevo titular de la concesión: Don Serafin Alvaríña Vázquez.

Peticionarios: Don Candido Costa Pena y don Amadeo Pena Pena.

Nombre del vivero: «Seara número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 16 de 1958).

Nuevo titular de la concesión: Don José Pena Pena.

Peticionario: Don Manuel Rocafort Martínez.

Nombre del vivero: «Salmar número 7».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275).

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Pequeño Pequeño.

Peticionario: Don Luis Rocafort Martínez.

Nombre del vivero: «Lammar número 7».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 267).

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Pequeño Pequeño.

Peticionario: Don Manuel Cabanelas Grandal.

Nombre del vivero: «Cabanelas número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 2 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 151).

Nuevo titular de la concesión: Don José Antonio Amenedo Boedo.

Peticionario: Don Manuel Cabanelas Grandal.

Nombre del vivero: «Cabanelas número 4».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 6 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 151).

Nuevo titular de la concesión: Don José Antonio Amenedo Boedo.

ORDEN de 12 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de septiembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo número 15.574, interpuesto contra Orden de 9 de diciembre de 1963 por la «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.» (COFINANCO).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.574, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.» (COFINANCO), como demandante, y la Administración General de Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 9 de diciembre de 1963, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente en el que recayó la Orden del Ministerio de Comercio de 9 de diciembre de 1963, denegatoria de la reclamación de «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.», a que se refiere el presente recurso, e incluyendo dicha Orden, a fin de que repuestas aquéllas al momento de emisión del dictamen del Consejo de Estado, sea solicitado y aportado, puntualizándose igualmente las fechas exactas de la recepción por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de las documentaciones completas y correctas de las sucesivas expediciones de importación que motivo el contrato de 26 de noviembre de 1960 y las fechas de abono de los diversos gastos correspondientes, dictándose finalmente la nueva resolución que en derecho proceda; todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—P. D. Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.